



Deitate maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEPTECIENTOS Y SETENTA Y TRES.

de la fianza que ofrece y no ser esta de entera satisfaccion, a lo que
apetece esta villa, y de la que ofrecido Manuel Paricio por ser
esta un Bancoal de media fanega de tierra. Catorce colados en las
huertas de esta villa y parados de los siete almoxarifes, y tres pesnas
de uino en otra huerta, partidos de la ciudad propios de D.
Francisco Garcia de Beasmeano P^o, quienes haviendo comparecido
en este Ayuntamiento en presencia de el y de el presente C^o de
ciudad para donacion inter vivos para que esta dha. pro
piedad sea afianzada e hipotecada al pago de el pago de el
importe y valor de el pan que se le ha de entregar, y asi mismo
comparecio en el mismo Ayuntamiento Pedro de don de la P^o de
y dios en la misma forma, hipotecada al mismo tanto una
peonada de uino que tenia suya propia en otra huerta, partidos
y igualmente ofrecido Lorenzo Telmar, por si y su madre una
casa se llamada en esta villa, y calle que llaman Corral de la
depo Casai fianzar siendo de entera satisfaccion de esta villa, y
el Manuel Paricio, de suficiencia, y habilidad para la buena
administracion y cuenta, para este encargo de donde luego la nombra
esta villa para la dha. vendicion de el pan en las mismas
circunstancias y forma en que se acordado, precediendo haver
otorgado la fianza que ofrece, y de que se ocha mencions, sin
pendiendo la entrega hasta que presente la dha. escritura ante
el Sr. Gobernador, entendiendose todo caso las mismas circun-
stancias del decreto antecedente.

Con lo que se sacaron este Ayuntamiento que firmaron de que yo
el C^o no doy fee


D. Alfonso Telera Pacheco

D. Casimiro

D. Juan


D. Alonso Pacheco

D. Juan Melgarejo